



CONCEJO DELIBERANTE  
Profesor Salvador Mazza  
Av. 9 de Julio Esq. Almt. Brown

## ORDENANZA 002/2015

VISTO:

La necesidad de crear en la Jurisdicción de Profesor Salvador Mazza conciencia sobre la tenencia responsable de animales domésticos y-----

CONSIDERANDO:

Que, se debe abordar la temática de la tenencia responsable de los Animales, con la mayor Decisión Política Administrativa, generando condiciones de vida saludable para los animales, asumiendo como tenedores de los mismos un espacio digno en habita diaria, que involucre la provisión de alimentos, vivienda, contención, atención veterinaria y particularmente un muy buen trato a todo los seres vivo, listnuyendo de esta manera los riesgo potenciales de transmisión de enfermedades, que pudieran ser perjudiciales para la salud de las personas y-----

Que, sobre este particular, se debe expresar a demás que nuestra provincia de Salta esta adherida en un todo a la Declaración de los Derechos de los Animal, la mismas que garantiza la seguridad y el bienestar de los mismos y-----

Que, se debe sancionar el Instrumento legal pertinente.-----

POR ELLO:

### EL CONCEJO DELIBERANTE DE PROFESOR SALVADOR MAZZA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ORDENA.-

ARTICULO N° 1: Autorizase al Ejecutivo Municipal a través de la Dirección de Bromatología, a la realización de una campaña masiva de concientización, que involucre a todos los niveles educativo, y comunidad en general, a fin de promover una tenencia responsable de los animales, en los términos de la Declaración de los Derechos de los Animales y la Tenencia responsable de los mismos.-----

ARTICULO N° 2: Se considera tenedores de animales a las personas que le de asilo de forma temporaria y/o permanente en su domicilio.-----

ARTICULO N° 3: Prohíbese el paseo de canes en plazas y en lugares públicos de gran concurrencia de personas, pudiendo hacerlo en lugares de menor transitabilidad ciudadana y provistos de un bozal y conducidos mediante una cadena o correa debidamente sujeta por el tenedor de manera que no le produzca ninguna clase de lesión al animal en cuestión.-----

ARTICULO N° 4: Los tenedores, toda vez que su animal haya mordido a un ser Humano, están obligados a conducirlo al mismo a la Dirección de Bromatología dentro de las 24 Hs. de haberse producido el hecho, para que éste sea puesto en observación por el término que el profesional estime necesario.-----

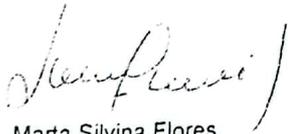
ARTICULO N° 5: Los medico que hayan atendido a personas mordida por perros y otros animales trasmisores de rabia, están obligado denunciar el hecho dentro de las 24 Hs. a la Dirección de Bromatología. Asimismo, los médicos veterinarios que hayan atendido a animales rabiosos o sospechosos de serlos, deberán hacer la denuncia correspondiente ante la misma Dirección.-----

ARTICULO N° 6: Declarase obligatorio el sacrificio de los animales rabiosos o sospechosos de serlo. Solamente se exceptuaran de esta medida los perros vacunados con una antelación no menor de treinta días con respecto a la fecha en que hubieren mordido.

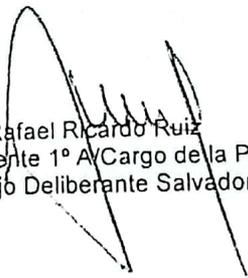
ARTICULO N° 7: Tome conocimiento el Ejecutivo Municipal. Hospital Local, Profesionales Veterinarios y demás interesados.

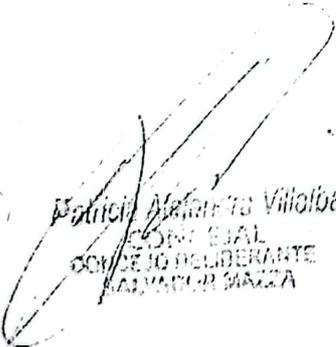
ARTICULO N° 8: Comuníquese, Regístrese, Publíquese y Archívese.

EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE PROFESOR SALVADOR MAZZA EN SESION ORDINARIA CORRESPONDIENTE AL DIA VEINTIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE, ORDENANZA APROBADA MEDIANTE DICTAMEN POR LOS CONCEJALES FERNANDO VILLALBA, DANIEL CAMPOS, MANUEL VILTE, PATRICIA VILLALBA, Y RICARDO RUIZ EL CONCEJAL FABIAN NIETO AUSENTE C/AVISO. EL CONCEJAL GUANCA SUSPENDIDO.

  
Marta Silvina Flores  
Secretaria Legislativa  
Concejo Deliberante Salvador Mazza



  
Rafael Ricardo Ruiz  
Vicepresidente 1° A Cargo de la Presidencia  
Concejo Deliberante Salvador Mazza

  
Patricia Alejandra Villalba  
CONCEJAL  
CONCEJO DELIBERANTE  
SALVADOR MAZZA



MUNICIPALIDAD DE PROFESOR  
SALVADOR MAZZA  
Departamento Ejecutivo  
Balcarce Nº 6 - Provincia de Salta - C.P. 4568

RESOLUCION Nº 349/2015

VISTO

La Ordenanza Nº 002/2015 sancionada por el Concejo Deliberante de Profesor Salvador Mazza en la Sesión Ordinaria del día 28 de Abril del corriente año, y;

CONSIDERANDO

QUE, mediante el citado Instrumento el Concejo Deliberante, ordena "Autorizar al Ejecutivo Municipal a través de la Dirección de Bromatología a la realización de una campaña masiva de concientización que involucre a todos los niveles, y comunidad en general, a fin de promover una tenencia responsable de los animales en los términos de la Declaración de los Derechos de los animales y la tenencia responsable de los mismos".

QUE, este Ejecutivo Municipal comparte plenamente lo expresado en la presente Ordenanza.

QUE, se debe dictar el instrumento legal correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PROFESOR SALVADOR MAZZA  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES  
RESUELVE

ARTICULO 1º.- PROMULGAR en todos sus términos la Ordenanza Nº 002/2.015, sancionada por el Concejo Deliberante de Profesor Salvador Mazza, en su Sesión Ordinaria del día 28 de Abril de 2.015, por los argumentos señalados en los Considerando de la presente.-----

ARTICULO 2º.- Envíese copia de la presente al Concejo Deliberante. Tomen conocimiento Intendencia, Secretaria de Gobierno y Secretaria de Hacienda, a sus efectos.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese, Cúmplase, Regístrese y Archívese.-----



Profesor Salvador Mazza, 11 de Mayo de 2015.-